

particular, se ofice a el se-
ñor Juez de primera in-
stancia de esta misma Vi-
lla para q. informe a el
Concejo sobre la necesidad de
prober o no la currieda
Escibania vacante; y me-
diante a citar en el mismo
caso la Escibania del Terri-
to Sanonal, y la de Mes-
ta, nombra y nombra
para el desempeño de las
mismas, a el numerario D.
Fauqual Ibanes Carillo, a
quien se le ha de saber pa-
ra su aceptacion y efectos
consequentes. En este estado
habiendo contentado el Sr.
Juez de primera Instancia
a el oficio de q. se ha de men-
cion y referencia en la
primera parte de esta cu-
ta, por medio de otro in-